



VISTOS:

Ley Universitaria N°30220, Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes adecuado a la Ley Universitaria N° 30220, modificado con Resoluciones N°049-2019-AU, Resolución N°1068-CF-FCC.SS.-UPLA-2022 de fecha 27.12.2022, Oficio N° **516-2023-UPLA-CAAc-F.CC.SS./UPLA** de fecha **26.09.2023**, Proveído N° **8514-2023-FCS-DEC-UPLA** de fecha **26.09.2023**; y, acuerdo de Consejo de Facultad de **Sesión Extraordinaria** de fecha **26.09.2023**, respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

En el Artículo 1° de la Resolución N.º 049-2019-AU de fecha 13.09.2019, la Asamblea Universitaria de la Universidad Peruana Los Andes de fecha 13.09.2019 aprueba, el Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, adecuado a la Ley Universitaria N.º 30220 con las precisiones de los Artículos del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, elaboradas por la Comisión encargada de realizar los ajustes y/o precisiones de forma, en cumplimiento a la Resolución N.º 044-2019-AU de fecha 03.09.2019;

El Artículo 38° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, señala que, el Consejo de Facultad es el Órgano de Gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano;

El Estándar 7 del Modelo de Acreditación de Programas de Estudios de Educación Superior Universitaria propuesto por el Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE – Ley N° 28740), que a la letra dice: El programa de estudios cuenta con un sistema de gestión de la calidad implementado;

El Oficio N° **516-2023-UPLA-CAAc-F.CC.SS./UPLA** de fecha **26.09.2023**, mediante el cual el Coordinador de la Oficina de Autoevaluación y Acreditación solicita a la señora Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, la aprobación del "Alcance del Sistema de Gestión de la Calidad para Organizaciones Educativas de la Facultad de Ciencias de la Salud";

El Proveído N° **8514-2023-FCS-DEC-UPLA** de fecha **26.09.2023**, mediante la cual la señora Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud remite a la Oficina de Secretaría Docente de la Facultad de Ciencias de la Salud la solicitud de aprobación del "Alcance del Sistema de Gestión de la Calidad para Organizaciones Educativas de la Facultad de Ciencias de la Salud";

Los Miembros del Consejo de Facultad en **Sesión Extraordinaria** de fecha **26.09.2023**, toman conocimiento del expediente y después del debate pertinente, acuerdan aprobar el "Alcance del Sistema de Gestión de la Calidad para Organizaciones Educativas de la Facultad de Ciencias de la Salud";

Estando a lo acordado y en uso de las facultades conferidas al Consejo de Facultad por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, el Reglamento Docente y demás disposiciones legales vigentes; se:

RESUELVE:

Art. 1° APROBAR el "Alcance del Sistema de Gestión de la Calidad para Organizaciones Educativas de la Facultad de Ciencias de la Salud", según el siguiente detalle:



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/SD

Facultad de Ciencias de la Salud

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD N.º 0921-2023-CF- FCC.SS-UPLA

Huancayo, 26.09.2023

UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD



UPLA

**ALCANCE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA
CALIDAD PARA ORGANIZACIONES EDUCATIVAS
EN LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

Aprobado con Resolución de Consejo de Facultad N° 0921-2023-CF- FCC.SS-UPLA del 26.09.203

HUANCAYO

2023

CONTROL DE EMISIÓN



ELABORADO POR	Coordinador de Autoevaluación y Acreditación de la Facultad de Ciencias de la Salud.
Fecha: 22/08/2023	
REVISADO POR	
Fecha: xx/xx/2023	
APROBADO POR	
Fecha: xx/xx/2023	

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	SECCIÓN DEL DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
.1	---	<ul style="list-style-type: none">• Elaboración del Documento

El Alcance del Sistema de Gestión de la Calidad para Organizaciones Educativas de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Peruana Los Andes (UPLA) ha sido desarrollado bajo los requisitos de las normas ISO 21001:2018 e ISO 9001:2015 el cual comprende los siguientes Procesos: "Planificación Estratégica, Gestión de Organizaciones Educativas – SGOE, Procesos de Gestión de Admisión, Matrícula y Registros Académicos, Gestión curricular, Planificación de la Enseñanza – Aprendizaje, Ejecución de la Enseñanza – Aprendizaje, Evaluación de la Enseñanza - Aprendizaje, Prácticas Pre-Profesionales, Grados y Títulos, Seguimiento al Egresado y Graduado, Gestión de Investigación, Gestión de Responsabilidad Social Universitaria, Gestión de Tutoría y Psicopedagógico, Gestión de Laboratorio y Talleres, Biblioteca, Gestión de Infraestructura, Gestión de Abastecimiento, Gestión de Personal, y Tecnología de la Información y Comunicación", a nivel pregrado de la Facultad de Ciencias de la Salud de la UPLA, conformado por los siguientes programas de estudio:

- Enfermería
- Farmacia y Bioquímica
- Medicina Veterinaria y Zootecnia
- Nutrición Humana
- Obstetricia
- Odontología
- Psicología
- Tecnología Médica

Las cuales se desarrollan en la Av. Mártires del Periodismo cuadra 20 – Chorrillos – Huancayo.



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/SD

Facultad de Ciencias de la Salud

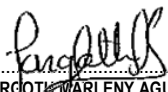
RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD N.° 0921-2023-CF- FCC.SS-UPLA

Huancayo, 26.09.2023

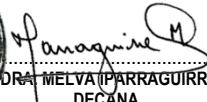
Art. 2° **HACER DE CONOCIMIENTO** la presente Resolución a las instancias pertinentes para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




DRA. MARGOTH MARLENY AGUILAR CUEVAS
SECRETARIA DOCENTE (E)




DRA. MELVA PARRAGUIRRE MEZA
DECANA

Cc.: DECANATO/CAaA/ARCHIVO